



## AJUNTAMENT DE SANTA MAGDALENA DE POLPIS

Plaza España, 9. 12597. SANTA MAGDALENA ( Castelló) Tel.: 964 415 070. FAX: 964 415 162  
[www.info@santamagdalenadepulpis.es](http://www.info@santamagdalenadepulpis.es)

### **ACTA DE LA SESIÓN EXTRA-ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MAGDALENA CELEBRADO EN FECHA 29 DE ABRIL DE 2016.**

En el salón de sesiones del ayuntamiento de Santa Magdalena, siendo las veinte horas del día **29 de abril de 2016**, se reúnen los señores abajo indicados al objeto de celebrar sesión extra-ordinaria del Pleno del ayuntamiento de Santa Magdalena.

Preside la sesión D. Sergio Bou Ayza, alcalde-Presidente del ayuntamiento, asistido del secretario D. Vicente Barrios Fontoba.

#### **ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE:** SR. D. SERGIO BOU AYZA

**CONCEJALES:** SR. D. JOSE MANUEL BOU SOSPEDRA  
S<sup>a</sup> D<sup>a</sup> VICENTA MOYA GONZALEZ  
S. D. SEBASTIAN BELTRAN PALOMO  
S. D. ELOY ROCA CERVERA  
SR. D. VICTOR JOSE CERVERA COLOM

**SECRETARIO:** SR. D. VICENTE BARRIOS FONTOBA

#### **NO ASISTENTES CON EXCUSA DE ASISTENCIA**

S<sup>a</sup> D<sup>a</sup> LUZ DIVINA CERVERA SOLÉ

La convocatoria se realiza con arreglo al siguiente orden del día:

- 1. Acuerdo constitución asociación para creación grupo de acción local Leader.**

-----



# AJUNTAMENT DE SANTA MAGDALENA DE POLPIS

Plaza España, 9. 12597. SANTA MAGDALENA ( Castelló) Tel.: 964 415 070. FAX: 964 415 162  
[www.info@santamagdalenedepulpis.es](mailto:www.info@santamagdalenedepulpis.es)

## 1. Acuerdo constitución asociación para creación grupo de acción local Leader.

Visto que el art 2.6 de la ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación y la Disposición Adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, reconocen el derecho de las entidades locales a constituir asociaciones.

Visto que este municipio tiene la intención de constituir una asociación, junto con el ayuntamiento de San Jordi, Santa Magdalena de Pulpis, San Rafael del Rio y Vilanova de Alcolea con objeto de crear un grupo de acción de acuerdo con la orden 5/2016 de 11 de abril de la Consellería de agricultura, medio ambiente, cambio climático y desarrollo rural, por la que se convoca y regula la selección de los grupos de acción local leader 2014-2020 y de las estrategias de desarrollo local participativo.

Visto el informe de Secretaría de fecha 26 de abril de 2016 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.b) y 47.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Pleno el siguiente acuerdo **ACUERDO**

**PRIMERO.** Manifiestar la voluntad del ayuntamiento de Santa Magdalena de Pulpis de constituir una Asociación, junto con los Ayuntamientos de San Jordi, San Rafael del Rio y Vilanova de Alcolea, con el objeto de crear un grupo de acción de acuerdo con la orden 5/2016 de 11 de abril de la Consellería de Agricultura, medio ambiente, cambio climático y desarrolló rural, por la que se convoca y regula la selección de los grupos de acción local Leader 2014-2020 y de las estrategias de desarrollo local participativo.

**SEGUNDO.** Expresar la voluntad de concurrir a la Asamblea que elabore los estatutos que rijan el funcionamiento de la Asociación.

**TERCERO.** Designar a D. Sergio Bou Ayza como representante legal de la Corporación en la asamblea que se encargue de elaborar los Estatutos y en la futura Asociación.

El Pleno por unanimidad de sus miembros presentes, procede a su aprobación.

En el debate previo a la votación, se producen las siguientes intervenciones:

Del sr. Alcalde, manifestando que el motivo de la convocatoria es porque la Conselleria de Agricultura ha sacado la orden para crear los grupos de acción local al efecto de que gestionen los fondos europeos, corresponderán unos tres millones por grupo y hay nueve grupos, en nuestro grupo el 1, hay veinticuatro municipios y gestionaran los fondos durante cuatro años, de forma inicial al menos tres municipios por cada grupo tienen que tener la iniciativa para la creación de la agrupación, como coordinadores en nuestro grupo esta el alcalde de Santa Magdalena y el de San Rafael, también formaran parte inicialmente además de estos dos ayuntamientos los de Sant Jordi y Vilanova d'Alcolea, todos ellos con el acuerdo a adoptar manifiestan la voluntad del ayuntamiento de constituir el grupo de acción local, se elaborara posteriormente los Estatutos y se designa al alcalde como representante legal en la Asamblea, a la que concurren tan solo los alcaldes, siendo en estos momentos la prioridad la ocupación y el facilitar que las empresas incrementen la ocupación.



## AJUNTAMENT DE SANTA MAGDALENA DE POLPIS

Plaza España, 9. 12597. SANTA MAGDALENA ( Castelló) Tel.: 964 415 070. FAX: 964 415 162  
[www.info@santamagdalenedepulpis.es](mailto:www.info@santamagdalenedepulpis.es)

Continua el Sr. Alcalde manifestando que en fases anteriores de gestión de este tipo de fondos se llevaron a cabo las actuaciones en la ludotecas, también se realizaron otras actuaciones y esta claro que este tipo de iniciativas manifiesta el alcalde son necesarias porque un municipio como Santa Magdalena no puede asumir todas las actuaciones que necesita, en este caso nuestro municipio actúa como impulsor pero al menos hay que asociar en la agrupación al 40% de los pueblos de la comarca del Baix Maestrat y de la Plana Alta. En las subvenciones también hay que estar dispuesto a aportar una parte, tal como ha sucedido con el deposito de aguas que el ayuntamiento ha aportados unos 40.000 euros de 102.000 euros que ha costado, lo que supone una aportación de un cuarenta por ciento.

El alcalde manifiesta que ahora el dinero lo dan para inversiones productivas y empleo continuado.

El concejal Víctor Cervera pregunta cuanto puede obtener cada pueblo.

El Sr. Alcalde manifiesta que en el mejor de los casos unos catorce o quince mil euros por pueblo y año, o sea gestionaremos muy pocos recursos, antes para la ludotecas se recibieron unos 80.000 euros, se recibió tanto dinero como ahora se conseguirá en los cuatro años, ahora el planteamiento es hacer una agrupación local, se intentara también hacer un grupo provincial y que la Diputación aporte también dinero.

Sin más asuntos se levanta la sesión, siendo las 20,33 horas del día veintinueve de abril de dos mil dieciséis.